



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2009-00059-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADO: FRANCISCO MEDINA PEREZ CC 2.282.717 SIN CORREO

Revisado el registro civil de defunción del señor FRANCISCO MEDINA PEREZ y, conforme a lo establecido al art. 160 del C.G.P., El juzgado,

ORDENA notificar por aviso a los interesados (cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente o a la parte cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, privado de la libertad o inhabilitado, según fuere el caso) para que hagan valer sus derechos en este proceso.

Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Quienes pretendan apersonarse en este proceso, deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asiste.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.